Pereira, marzo de 2022

CUENTA DE COBRO No. 01

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT

800.215.807-2

DEBE A:

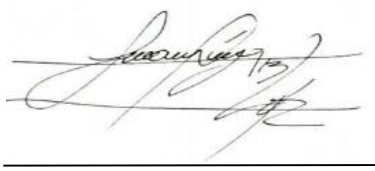
JUAN DIEGO GIRALDO LÓPEZ
C.C. 1.088.301.917 de Pereira, Risaralda

LA SUMA DE: $ 3.556.666 (tres millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos)

POR CONCEPTO DE HONORARIOS DEL PERIODO DEL 07 al 28 DE FEBRERO DE 2022, CONTRATO 536 DEL 2022 CUYO OBJETO ES:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JUDICIAL A CARGO DE NVIAS, EN LA DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA."

Se solicita atentamente que la transferencia de los honorarios se realice a la Cuenta de Ahorros **No. 115-177289-95** de **BANCOLOMBIA.**



JUAN DIEGO GIRALDO LÓPEZ.
C.C. 1.088.301.917 de Pereira.
Celular: 3185471320
Email: jdgiraldo@invias.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14806826348

(415)7707212489984(8020) 000001480682634 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 8 3 0 1 9 1 7	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1088301917	2 0 1 0 0 9 1 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIRALDO	LOPEZ	JUAN	DIEGO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
JUAN DIEGO GIRALDO LÓPEZ	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CR 10 21 15 ED INVERTOBON OF 403

42. Correo electrónico: JUANDIEGOLOPEZ13@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 0 0 1	3 1 8 5 4 7 1 3 2 0	3 1 1 6 3 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 9 1 0	2 0 1 7 0 1 0 2	7 9 1 1	2 0 1 8 0 1 2 2			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 18 / 15 : 53: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO LOPEZ JUAN DIEGO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
N.I.T. 800.215.807-2

1. **NÚMERO DE CONTRATO: 0536 DE 2022**

2. **OBJETO: RESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JUDICIAL A CARGO DE INVIAS, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA.**

3. **CONTRATISTA: JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ C.C. 1.088.301.917**

4. **VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($36.728.333,00),** discriminados de la siguiente manera a) TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($35.728.333,00) por concepto de costos directos e indirectos y gastos básicos del presente contrato b) UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00) por concepto de gastos de viaje.

5. **FORMA DE PAGO:**

a) **EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato por mensualidades de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.850.000,00) M/CTE** o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y

b) Por concepto de gastos de viaje la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. ($1.000.000,00).**

En todo caso, los pagos que se efectúen estarán sujeto a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA presentó certificado de cuenta bancaria ahorros del Banco Bancolombia No. 115-177289-95, el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abonará a dicha cuenta los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5922 del 13 de enero de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($36.728.333,00),** para la vigencia 2022. **PARAGRAFO:** El mencionado certificado de disponibilidad presupuestal será afectado de la siguiente manera:

AFECTACIÓN		
Imputación	**Recurso**	**Valor**
C-2401-0600-41-0-2401008-02	20	$ 10.202.315,00
C-2401-0600-72-0-2401008-02	20	$ 8.161.852,00
C-2401-0600-86-0-2401008-02	20	$ 6.121.388,00
C-2401-0600-86-0-2401023-02	20	$ 8.161.852,00
C-2402-0600-12-0-2402041-02	11	$ 2.040.463,00
C-2406-0600-7-0-2406008-02	11	$ 2.040.463,00
TOTAL		**$36.728.333.00**

7. **PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios Profesionales se contará a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio y será hasta el 31 de agosto de 2022. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **PARAGRAFO**: Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación y pago a la ARL del Contratista, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y corregido por el artículo 1 del Decreto 2464 de 2012.

8. **SUPERVISOR:** El supervisor del presente contrato será el Subdirector de defensa jurídica, Quien deberá: 8.1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad. 8.2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir EL CONTRATISTA; 8.3) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 8.4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 8.5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 8.6) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 8.7) Requerir al

CONTRATISTA una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados.

9. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete con el INSTITUTO a: **Obligaciones generales**: **1**. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato**. 2.** Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **3.** Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, bajo las aplicaciones SICO, SICOR, E-KOGUI (incluida la calificación del riesgo y el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo), SIPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de los mismos en proporción al 100% a la finalización del contrato. **4**. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales. **5.** Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor. **6.** Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías. **7.** Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin. **8.** Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser publicada en la plataforma SECOP II junto con el acta de aprobación de la misma o en su defecto entregada a la Subdirección de Gestión Humana a más tardar a los tres días hábiles siguientes de la suscripción del contrato para su aprobación. **9**. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP- y sistema de publicación y divulgación proactiva de información de acuerdo con lo establecido en la ley 2013 de 2019. **10.** Adelantar las obligaciones contractuales bajo la modalidad de trabajo en casa y/o presencialidad disponiendo el contratista de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor. **11.** Realizar de manera conjunta con el Supervisor del contrato de prestación de servicios, el acta de recibo y balance del mismo. **12.** Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes laborales libres de desigualdades, de acoso y discriminación.**13.** Velar por los principios y lineamientos establecidos por la Entidad en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género**. 14.** Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género. **15.** Deberá presentar y mantener actualizado el Certificado Avanzado en Alturas si a ello hubiere lugar durante la ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad vigente según regulación del Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser allegado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. **16.** Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones específicas:

1. Prestar sus servicios profesionales como apoderado para la representación judicial y extrajudicial del Instituto en la Dirección Territorial Risaralda, realizando todas las actuaciones procesales que se requieran en defensa de sus intereses, ante las diferentes instancias judiciales. Todo lo cual demanda el cumplimiento de lo establecido en las diferentes disposiciones legales y procesales y utilizando todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y así ejercer una defensa eficaz de los intereses de la Entidad Estatal contratante, para lo cual se le otorgará el poder especial correspondiente.
2. Apoyar la generación de lineamientos dados por el subdirector tanto al nivel central y a las direcciones territoriales para la eficaz defensa de los intereses del Instituto.
3. Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones jurídicas solicitadas por el Instituto Nacional de Vías.
4. Presentar y contestar las demandas, gestionar insumos y pruebas, y participar en su práctica y contradicción; presentar los alegatos e interponer los recursos a que haya lugar, oportunamente, dentro de procesos iniciados y en contra del INSTITUTO, para lo cual se le otorgará el poder especial correspondiente.
5. Asistir y atender todas las diligencias judiciales de los procesos en los cuales sea apoderado del INSTITUTO en los términos previstos para las mismas.

6. Obtener copia simple y de manera inmediata de las sentencias que se profieran, sean favorables o desfavorables, y ponerlas en conocimiento tanto del supervisor respectivo como de la Directora Jurídica para efectos de las instrucciones a que haya lugar.
7. En materia de Conciliación deberá: Elaborar las Fichas Técnicas de Conciliación prejudicial, judicial y/o de pacto de cumplimiento y/o tramites arbitrales de los casos asignados, presentándolos al Comité de Conciliación y asistir a las diligencias de conciliación judicial o prejudicial presentando la posición aprobada por el Comité de Conciliación, en los procesos en los cuales actúe como apoderado del INSTITUTO y en los que el supervisor del contrato le señale.
8. Conceptuar y recomendar sobre la procedencia de iniciar o no la acción de repetición si a ello hubiere lugar, observando los términos legales y reglamentarios, procedimientos establecidos, las directrices, circulares y demás documentos que sean aplicables y la información que le sea requerida de acuerdo con el reparto que se le haga.
9. Frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, deberá realizar las siguientes actuaciones:

 9.1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.

 9.2. Registra y culminar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.

 9.3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.

 9.4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

 9.5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

 9.6. Salvaguardar, en el marco de sus competencias funcionales, la confidencialidad de la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. 9.7 Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.
10. Tramitar y contestar los oficios en asuntos judiciales y extrajudiciales y procesos que le sean asignados.
11. Realizar la sustitución de los poderes a la finalización del contrato, en el término que para el efecto le indique el supervisor del contrato.
12. Presentar informes en los que dé cuenta de las actuaciones judiciales, y el seguimiento a los procesos asignados.
13. Elaborar las Fichas de Análisis Jurisprudencial correspondientes a las sentencias tenidas en cuenta o citadas en la argumentación prestada para la defensa de los procesos a su cargo, al igual que de los fallos ejecutoriados que se profieran en los mismos.

10. **OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación y el pago mensual de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y la ley 828 de 2.003 y normas modificatorias.

11. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS: EL INSTITUTO se compromete a:** 10.1) Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, previa presentación de la respectiva cuenta debidamente aprobada por el Subdirector de Defensa Jurídica o quién él designe para tal fin. 10.2) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. 10.3) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

12. **RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, hará responsable a **EL CONTRATISTA** por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes al de la evaluación pueda causar al INVIAS o a terceros o involucrados directos o subsecuentes

en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable a **EL CONTRATISTA** por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que realice **EL CONTRATISTA** de la negligencia de éste en el cumplimiento de su obligación de **TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD**

13. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL INSTITUTO.

14. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.**PARÁGRAFO:** Para el caso de la terminación anticipada unilateral, procederá previa justificación por parte de la entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la cual operará, una vez se surta la notificación a que haya lugar, la cual deberá hacerse con una antelación de 30 días

15. **CADUCIDAD:** EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. PARAGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

16. **MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.

17. **GARANTIA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, una Garantía que cubra los siguientes riesgos: a) El cumplimiento general del Contrato de Prestación de Servicios, el pago de multas y cláusula penal que se imponga, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. b) La Calidad del Servicio Prestado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Esta Garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la Garantía Única de Cumplimiento, en el evento en que aumente el valor del contrato, se prorrogue o se suspenda su vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.8. del Decreto 1082 de 2015.

18. **CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del INSTITUTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.

19. **CONFIDENCIALIDAD:** Queda entendido que la información y/o documentos que EL INSTITUTO entregue al CONTRATISTA, y aquella información a la que EL CONTRATISTA tenga acceso en desarrollo del presente contrato son confidenciales y su uso se limita a la ejecución del objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del presente contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos a EL INSTITUTO, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, EL CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, EL CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que EL INSTITUTO le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a no utilizar dicho conocimiento para el beneficio directo o indirecto. En caso que EL INSTITUTO deseara trasmitir al CONTRATISTA y EL CONTRATISTA deseará recibir de EL INSTITUTO determinada información privilegiada y protegida como confidencial de EL INSTITUTO, necesaria para el adelantamiento de la evaluación y estudio que EL

CONTRATISTA deba realizar en desarrollo del presente contrato, se dará aplicación a las reglas contenidas en los siguientes numerales:

1) Cuando se revele información privilegiada y protegida confidencial por vez primera, en forma oral o visual, EL INSTITUTO acuerda identificarla como "CONFIDENCIAL" al momento de su revelación, y/o confirmar por escrito tal carácter al CONTRATISTA, mediante carta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de revelación.
2) Cuando se revele en forma tangible, la información deberá marcarse "CONFIDENCIAL".

El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información privilegiada, protegida y confidencial de EL INSTITUTO que se le suministre, de conformidad con lo expresado en la anterior estipulación, y a no revelar tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización previa y escrita de EL INSTITUTO.

Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información:
a. Aquella que EL CONTRATISTA ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte de EL INSTITUTO.
b. Aquella que EL CONTRATISTA desarrolla en forma independiente, sin infracción al presente acuerdo.
c. Aquella que es conocida o llegara a ser conocida por el público en general, sin infracción de este acuerdo por parte del CONTRATISTA.
d. Aquella que es suministrada en debida forma al CONTRATISTA por parte de una tercera persona, sin limitación de confidencialidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la importancia de la información que obtendrá y conocerá con ocasión de la ejecución del presente contrato y que igualmente conoce que la revelación no autorizada o el uso inadecuado por fuera de los parámetros establecidos por EL INSTITUTO, causaría un perjuicio grave y por lo tanto habría lugar a que EL INSTITUTO obtuviesen el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la información entregada. Por lo anterior, EL CONTRATISTA acepta pagar a EL INSTITUTO como tasación anticipada de perjuicios, la suma equivalente a CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES DE COLOMBIA, cuando se demuestre que EL CONTRATISTA filtró, divulgó, transformó, manipuló indebidamente o en general utilizó la información recibida o conocida contrariando el presente documento; esto sin perjuicio de que EL INSTITUTO ejerza las acciones civiles, administrativas, fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La obligación de confidencialidad prevista en el presente Contrato tendrá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta cinco (5) años después de terminado el presente contrato, salvo lo que constituya un secreto industrial, respecto del cual se mantendrá en vigor y efecto por el término máximo que la ley permita. El término en mención es para todos los efectos legales independiente del término de la relación profesional o de cualquier índole que vincule a las PARTES.

20. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL INSTITUTO de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL INSTITUTO por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y costos, declarando indemne a EL INSTITUTO de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.

21. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: EL INSTITUTO podrá dar por terminado el presente contrato por las causas legales propias de este tipo de contratos o por las siguientes causas: **1)** Vencimiento del plazo de ejecución; **2)** Cumplimiento del objeto contractual; **3)** Cuando se presente inejecución o ejecución indebida del objeto contractual o por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada, **4)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **5)** Cuando EL CONTRATISTA se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad. **6)** Por incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA o de alguna de las obligaciones aquí pactadas; **7)** Por fuerza mayor o caso fortuito; **8)** Unilateralmente en cualquier tiempo sin necesidad de requerimiento alguno y sin necesidad de reconocer indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, salvo las sumas adeudas por las obligaciones efectivamente realizadas; y **9)** Por las demás causales estipuladas en la Ley.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad intelectual como derechos conexos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por EL CONTRATISTA durante la ejecución y vigencia de este Contrato, son de propiedad exclusiva de EL INSTITUTO, en especial aquella protegida por derechos de autor y propiedad industrial, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo realizado por EL INSTITUTO en virtud del presente Contrato, sin que sea posible que EL CONTRATISTA reclame titularidad alguna respecto de lo que produzca en razón del encargo

realizado por EL INSTITUTO mediante este Contrato. Lo anterior respetando los derechos morales de autor.

23. **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA: EL CONTRATISTA** se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. Además, se compromete a cumplir estrictamente la Política Anticorrupción y Antisoborno de EL INSTITUTO, la cual declara conocer con la firma del presente documento.

EL CONTRATISTA actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del proceso de selección indicado y asumen los siguientes compromisos: 1. Me comprometo a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de **NO** permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. Me comprometo a **NO** asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona con los oferentes del proceso, ni a personas allegadas al mismo; de igual forma se compromete a **NO** asesorar, intervenir o participar por sí misma o por interpuesta persona con terceros que tengan interés y vínculos con los oferentes en desarrollo del presente proceso. 3. Declaro **NO** tener vínculos de ninguna índole con los oferentes del proceso, ni con terceros que tengan interés y vínculos con el desarrollo del presente proceso. 4. Me comprometo a no utilizar la información para fines distintos a los del proceso. 5. Me comprometo a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo de la evaluación. 6. Me comprometo a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que le sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión de la mencionada evaluación. 7. Me comprometo a cumplir con los protocolos de seguridad en relación con la utilización de la sala de evaluación.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta y acepta expresamente que **NO** tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

24. **SUPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. En el evento que no exista acuerdo entre las partes, EL INSTITUTO procederá a suspender de manera unilateral el contrato.

25. **RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el reglamento de contratación de EL INSTITUTO y en lo no previsto en el por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones que sean aplicables al objeto del presente contrato.

26. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Estudios Previos para la contratación de servicio profesional y de apoyo a la gestión. **2)** La Propuesta de Honorarios presentada por EL CONTRATISTA. **3)** La Hoja de Vida con sus anexos. **4)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5)** La certificación de la no existencia de personal para realizar la actividad.

27. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

Nota: El proceso se aprueba con la revisión previa realizada por la Unidad Ejecutora.

Proyecto: Luis Eduardo Zapata Vásquez- Abogado SGCPA
Reviso: Franchesca Llanos- Abogada SGCPA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3355494
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	15 horas de tiempo transcurrido *(22/01/2022 2:58:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	0536-2022
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JUDICIAL A CARGO DE INVIAS, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	220 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/08/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 1088301917

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JUAN DIEGO GIRALDOLOPEZ	BANCOLOMBIA	Ahorros	03185471320

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ* ***Fecha de aprobación:*** *22/01/2022 8:54:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Enrique Alfredo Moreno Perez* ***Fecha de aprobación:*** *22/01/2022 6:56:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	Subdirección de Defensa Jurídica
Proceso de Contratación	CD-SDJ-49-2022
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	36.728.333 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	56 minutos de tiempo transcurrido	*(22/01/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2023 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	56 minutos de tiempo transcurrido	*(22/01/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2023 11:59:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3355494
Proveedor JUAN DIEGO GIRALDOLOPEZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Calle 25G # 73B-90
Ubicación	CO-DC-11001 - Bogotá
País	COLOMBIA
Departamento	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá
Dirección	Calle 25G # 73B-90
Código postal	110911

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Instituto Nacional de Vías Dirección Territorial Risaralda	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3355494

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
36.728.333,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80121704	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JUDICIAL A CARGO DE INVIAS, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA.	1,00	UN	36.728.333,00	36.728.333,00	36.728.333,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
2. CTO 0536 DE 2022 MINUTA JUAN DIEGO GIRALDO.pdf	2. CTO 0536 DE 2022 MINUTA JUAN DIEGO GIRALDO.pdf	(detalle)
JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ.zip	JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Enrique Alfredo Moreno	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88.254.135	Guardar y notificar
Supervisor	JUAN GABRIEL DURAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13.703.055	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	36.728.333
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	36.728.333

Código BPIN: 2018011000034 — **Año de vigencia**: 2020

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑ Sí ☐ No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	5922	CDP	Con Compromiso	1.800.000.000 COP	36.728.333 COP	24-02-00	Editar

Saldo de CDP: 1.800.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 36.728.333 COP

Última consulta a SIIF: Exito

Fecha de consulta SIIF: 22/01/2022 2:57 AM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

SDJ 5578

Bogotá D. C., 07 de febrero de 2022

Doctor
JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ
juandiegolopez13@gmail.com
Pereira - Risaralda

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Prestación de Servicios No. 0536 de 2022.

Respetado Dr. Giraldo,

De manera atenta le informo que, se encuentran cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0536 de 2022, por lo tanto, es procedente impartir la orden de inicio del citado contrato, a partir de la fecha.

Dichos requisitos se soportan con el registro presupuestal No. 122122 de fecha 28 de enero de 2022 y con el Acta de aprobación a la Garantía de Cumplimiento No. EC – 100023012, expedida el 22 de enero de 2022, por la Compañía SEGUROS MUNDIAL, la cual garantiza el cumplimiento y la calidad del servicio, conforme lo establece el numeral 17 del contrato de prestación de servicios. Teniendo en cuenta que, uno de los requisitos de ejecución del contrato es la afiliación a la ARL, se anula el oficio SDJ 3585 de fecha 28/01/2021 y se deja en firme la orden de inicio a partir de la presente comunicación.

Cordialmente,

JUAN GABRIEL DURAN SANCHEZ

Firmado digitalmente por JUAN GABRIEL DURAN SANCHEZ

JUAN GABRIEL DURAN SANCHEZ
Subdirector Defensa Jurídica

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1088301917		GIRALDO LOPEZ JUAN DIEGO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 7 No 25-33 PISO 1 BARRIO EL JAPON	DOSQUEBRADAS-RISARALDA	3133192	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	2022-02	1350675129	9431824302	I	2022/03/04	2022/03/03	BANCOLOMBIA	0	$563,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,940,000	$310,400			$1,940,000	$242,500			$0	$0			$1,940,000	$10,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,940,000	$310,400			$1,940,000	$242,500			$0	$0			$1,940,000	$10,200		$0	$0
Ciudad: DOSQUEBRADAS Depto: RISARALDA (1 Afiliados)					$1,940,000	$310,400			$1,940,000	$242,500			$0	$0			$1,940,000	$10,200		$0	$0
1	CC	1088301917 GIRALDO JUAN	230301	30	$1,940,000	$310,400	EPS037	30	$1,940,000	$242,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,940,000	$10,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,940,000	$310,400			$1,940,000	$242,500			$0	$0			$1,940,000	$10,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1088301917		GIRALDO LOPEZ JUAN DIEGO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 7 No 25-33 PISO 1 BARRIO EL JAPON	DOSQUEBRADAS-RISARALDA	3133192	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	2022-02	1350675129	9431824302	I	2022/03/04	2022/03/03	BANCOLOMBIA	0	$563,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$310,400	$0	$0	$310,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$310,400	$0	$0	$310,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,200	$0	$0	$10,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,200	$0	$0	$10,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$242,500	$0	$0	$242,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$242,500	$0	$0	$242,500
TOTAL				**1**	**$563,100**	**$0**	**$0**	**$563,100**

Gmail Juan Diego Lopez <juandiegolopez13@gmail.com>

Confirmación Transacción PSE - CUS 1350675129

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co> 3 de marzo de 2022, 0:04
Para: juandiegolopez13@gmail.com



¡Hola, JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ

**Gracias por utilizar los servicios de BANCOLOMBIA y PSE.
los siguientes son los datos de tu transacción:**

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 1350675129
Empresa: APORTES EN LINEA
Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9431824302
Valor de la Transacción: $ 563.100
Fecha de Transacción: 02/03/2022

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.



TransaccionesACH @ACH_Informa

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: 536 DE 2022

		%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO	[]	_____	ACTA DE OBRA	[]	_____	_____
PAGO ANTICIPADO	[]	_____	ACTA DE INTERVENTORIA	[]	_____	_____
DESEMBOLSO	[]	_____	ACTA DE AJUSTE	[]	_____	_____
			PRESTACION DE SERVICIOS	[X]	1	07/02/2022 a 28/02/2022
			OTRO	[]		
			CUAL? _____		_____	_____

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO _ 122122	RUBRO No. C-2401-0600-41-0-2401008-02	RECURSO No. 20	VALOR AFECTADO $ 3.556.666,00
No. COMPROMISO	RUBRO No.	RECURSO No.	VALOR AFECTADO
No. COMPROMISO_____	RUBRO No. _____	RECURSO No. _____	VALOR AFECTADO $_____
			TOTAL ACTA $ 3.556.666,00

SUPERVISORA DEL CONTRATO
JUAN GABRIEL DURAN SANCHEZ

CONDICIÓN DE DECLARANTE Y
EXISTENCIA Y DEPENDENCIA
ECONOMICA

Yo, **JUAN DIEGO GIRALDO LÓPEZ** identificado con C.C No. 1.088.301.917, expedida en Pereira, Risaralda. Ubicado en Dosquebradas, Calle 7 No 25-22 piso 1 Barrio El Japón.

En cumplimiento al parágrafo 2º del artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, por el cual se modifica el artículo 387 del E.T. y en concordancia con el parágrafo 4º de los artículos 2º y 3º del Decreto 0099 del 25 de enero del 2013, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, mi condición:

Declarante del impuesto sobre la renta _X___ No Declarante del impuesto sobre la renta

Declaro que mi ingreso en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%), corresponde a la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria o de cualquier otra naturaleza, independientemente de su denominación.

Que la(s) siguiente(s) persona(s) se encuentra(n) a mi cargo en la calidad de dependiente:

NOMBRE	**TIPO DOCUMENTO ID. (C.C. / T.I)**	**NUMERO DOCUMENTO**	**TIPO** (A, B, C, D o E)

TIPO DE DEPENDIENTES:

A. Hijo(s) que tiene(n) hasta 18 años de edad y depende(n) económicamente de mí.

B. Hijo(s) con edad entre 18 y 23 años, cuya educación está a mi cargo en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

C. Hijo(s) mayor(es) de 23 años que se encuentra en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal.

D. Cónyuge o compañero permanente que se encuentra en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

E. Padres y/o hermanos que se encuentran en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Que de conformidad con lo ordenado en el inciso 2º del parágrafo 4º del Decreto 099 del 25 de enero del 2013, nadie más solicitará la deducción de la base de la retención en la fuente por el mismo dependiente.

La presente certificación se expide en la ciudad de Pereira, en el mes de marzo de 2022, para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención establecida en los artículos 383 y 387 del Estatuto Tributario.



JUAN DIEGO GIRALDO LÓPEZ.
C.C. 1.088.301.917 de Pereira.
Pereira, marzo de 2022.

Pereira, Risaralda., marzo de 2022
Doctor
JERNEY SINISTERRA RAMIREZ
Subdirección Financiera - Área Cuentas Por Pagar
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Bogotá D.C

SUNTO: Disminución Base Retención en la Fuente Contrato No. 536 de 2022.

Respetado Doctor Sinisterra.

JUAN DIEGO GIRALDO LÓPEZ, identificado como aparece al pie de la firma, solicito realizar la retención en la fuente con fundamento en el Parágrafo 2 del Artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, el cual estableció para el artículo 383 del Estatuto Tributario lo siguiente: *"Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad".*

Que los datos del contrato son:

a. Contrato: N° 536 de 2022
b. Razón social: Instituto Nacional de Vías-INVIAS
c. NIT Entidad: 800.215.807-2
d. Valor del contrato: $ 36.728.333,00
e. Fecha de inicio: 07 de febrero de 2022
f. Fecha de terminación: 31 de agosto de 2022

De igual manera, bajo la gravedad de juramento certifico que: **PERTENEZCO AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO y DECLARO RENTA.**

También declaró bajo la gravedad de juramento, que el documento soporte de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, realizados a la Entidad Prestadora de Salud NUEVA EPS y aporte obligatorio realizados al Fondo de Pensiones PORVENIR, correspondiente al periodo del mes de FEBRERO de 2022 y pago de ARL a Positiva, corresponde a la suma de:

CONCEPTO	**VALOR**
Salud (Nueva EPS)	**$ 242.500**
Pensión (Porvenir)	**$ 310.400**
ARL (Positiva)	**$ 10.200**
TOTAL	**$ 563.100**

Por concepto de Honorarios Profesionales del periodo del 07 febrero al 28 de febrero de 2022 por valor de $ 3.556.666 (tres millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos)

Atentamente,



C.C. 1.088.301917 de Pereira.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1088301917
NOMBRES	JUAN DIEGO
APELLIDOS	GIRALDO LOPEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	RISARALDA
MUNICIPIO	DOS QUEBRADAS

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/07/2022 13:45:22	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1088301917, contratista de la empresa INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, con NIT No. 800215807, tiene un registro como INDEPENDIENTE desde el 02/02/2022 y fecha fin de contrato 31/08/2022 con riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201013342994.

Esta certificación se expide a los 17 días del mes de Marzo de 2022.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Impreso por Internet el 17/03/2022 3:41:35 p. m.
ISCDC: 17/03/2022 3:41:35 p. m.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.088.301.917**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 17 de Marzo del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-46		
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1		
	AUTORIZACION DE PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PÁGINA	1	DE	1

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA					
Dependencia:	SDF	**Pago No:**	1	**Total de Pagos**	7

Nombre/Razon social:	JUAN DIEGO GIRALDO LOPEZ	**Naturaleza:**	Persona Natural	**Identificacion:**	1088301917
Correo:	juandiegolopez13@gmail.com	**Telefono de contacto:**	3185471320	**Extension:**	3185471320
INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO					
Contrato No.:	536	**Periodo a pagar:**	Febrero	**Plazo de Ejecucion**	31/08/2022
Fecha de Iniciacion	7/02/2022	**No RP**	122122	**Requiere Informe**	SI
Departamento	RISARALDA	**Municipio**	Pereira		

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$ 36.728.333,00
Valor Adiciones:	$ 0,00
Valor Reducciones:	$ 0,00
Valor Prorrogas:	$ 0,00
Valor Total Contrato:	$ 36.728.333,00
Valor Honorarios:	$ 3.556.666,00
Gastos de Viaje:	$ 0,00
Valor a pagar:	$ 3.556.666,00

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JUDICIAL A CARGO DE INVIAS, EN LA DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACCIONES
1. Prestar sus servicios profesionales como apoderado para la representación judicial y extrajudicial del Instituto en la Dirección Territorial Risaralda, realizando todas las actuaciones procesales que se requieran en defensa de sus intereses, ante las diferentes instancias judiciales. Todo lo cual demanda el cumplimiento de lo establecido en las diferentes disposiciones legales y procesales y utilizando todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y así ejercer una defensa eficaz de los intereses de la Entidad Estatal contratante, para lo cual se le otorgará el poder especial correspondiente	En el periodo del 07 al 28 de febrero de 2022 se asumió la representación judicial de los siguientes procesos judiciales. 1- 66001333300120150029900TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RISARALDAReparación Directa 2- 66001333300120160021400TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RISARALDAReparación Directa 3- 66001333300320160034900TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RISARALDAReparación Directa 4- 66001333300120160038200JUZGADO PRIMERO ADM PEREIRAReparación Directa 5- 2017-128JUZGADO PENAL DOSQUEBRADASPenal 6- 66001333300520170014600TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RISARALDAReparación Directa 7- 66001333300620170015100JUZGADO SEXTO ADM PEREIRAReparación Directa 8- 66572408900120180004300PROMISCUO MUNICIPAL DE PUEBLO RICOServidumbre Legal 9- 66001333300720180018100TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RISARALDAReparación Directa 10- 66001333300420180020500JUZGADO CUARTO ADM PEREIRAReparación Directa 11- 66001333300720180040500JUZGADO SÉPTIMO ADM PEREIRAReparación Directa 12- 66001333300120190012100JUZGADO PRIMERO ADM PEREIRAReparación Directa 13- 66001233300020190037500TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RISARALDAAcción de Grupo 14- 66001233300320190037500JUZGADO TERCERO ADM PEREIRAControversias Contractuales 15- 66001333300620200001000JUZGADO SEXTO ADM PEREIRAPopular 16- 66682315300120200005300JUZGADO CIVIL CTO SANTA ROSA DE CABALPopular 17- 66001333300720200017400JUZGADO SÉPTIMO ADM PEREIRAReparación Directa 18- 66001333300220200028500JUZGADO SEGUNDO ADM PEREIRAPopular 19- 66001333300120200030000JUZGADO PRIMERO ADM PEREIRAReparación Directa 20- 66001333300620210005400JUZGADO SEXTO ADM PEREIRAReparación Directa 21- 66001333300420210005400JUZGADO CUARTO ADM PEREIRAReparación Directa 22- 66001333300220210009200JUZGADO SEGUNDO ADM PEREIRAControversias Contractuales 23- 66001233300020210011000TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RISARALDAControversias Contractuales 24- 66001333300620210016700JUZGADO SEXTO ADM PEREIRAConciliación 25- 66001333300420210020000JUZGADO CUARTO ADM PEREIRAReparación Directa 26- 66001233300020210020200TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RISARALDAReparación Directa
2. Apoyar la generación de lineamientos dados por el subdirector tanto al nivel central y a las direcciones territoriales para la eficaz defensa de los intereses del Instituto.	En el periodo del 07 al 28 de febrero de 2022 se puso en ejecución todos y cada uno de los lineamientos y recomendaciones dadas tanto por Plante Central como por la Dirección Territorial.
3. Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones jurídicas solicitadas por el Instituto Nacional de Vías.	En la fecha del 18 de febrero de 2022 se asiste a la Audiencia de Pacto de Cumplimiento del proceso con radicado:66001-33-33-002-2020-00285-00

4. Presentar y contestar las demandas, gestionar insumos y pruebas, y participar en su práctica y contradicción; presentar los alegatos e interponer los recursos a que haya lugar, oportunamente, dentro de procesos iniciados y en contra del INSTITUTO, para lo cual se le otorgará el poder especial correspondiente.	En la fecha del 16 de febrero de 2022 se contesta demanda de reparación directa con radicado 66001333300420210020000
5. Asistir y atender todas las diligencias judiciales de los procesos en los cuales sea apoderado del INSTITUTO en los términos previstos para las mismas	En el periodo del 07 al 28 de febrero de 2022 se asistió a la audiencia virtual de pacto de cumplimiento programada con antelación. Audiencia de Pacto de Cumplimiento del proceso con radicado:66001-33-33-002-2020-00285-00, audiencia que le celebra el día 18 de febrero de 2022.
6. Obtener copia simple y de manera inmediata de las sentencias que se profieran, sean favorables o desfavorables, y ponerlas en conocimiento tanto del supervisor respectivo como de la Directora Jurídica para efectos de las instrucciones a que haya lugar	En la fecha del 18 de febrero de 2022 no se solicita ante ningún Despacho Judicial la expedición de copias de fallos de sentencia, puesto que, no se dieron fallos de sentencia en los procesos asignados a mi cargo.
7. En materia de Conciliación deberá: Elaborar las Fichas Técnicas de Conciliación prejudicial, judicial y-o de pacto de cumplimiento y-o tramites arbitrales de los casos asignados, presentándolos al Comité de Conciliación y asistir a las diligencias de conciliación judicial o prejudicial presentando la posición aprobada por el Comité de Conciliación, en los procesos en los cuales actúe como apoderado del INSTITUTO y en los que el supervisor del contrato le señale.	En el periodo del 07 al 28 de febrero de 2022 se asignaron dos procesos que deben ser presentados ante el Comité Técnico de Conciliación, dichas fichas de conciliación Pre Judicial y Judicial se presentaran en la sesión ordinaria del día 23 de marzo de 2022
8. Conceptuar y recomendar sobre la procedencia de iniciar o no la acción de repetición si a ello hubiere lugar, observando los términos legales y reglamentarios, procedimientos establecidos, las directrices, circulares y demás documentos que sean aplicables y la información que le sea requerida de acuerdo con el reparto que se le haga.	En el periodo del 07 al 28 de febrero de 2022 no se asignaron funciones tendientes a iniciar acciones de repetición a que dieran lugar.
9. Frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, deberá realizar las siguientes actuaciones:	En la fecha del 18 de febrero de 2022 se asiste se realizaron las siguientes acciones tendientes al desarrollo del aplicativo eKOGUI.
9.1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.	Se reaccionaron los siguientes expedientes creados con antelación en el aplicativo. 1- 66001333300120150029900 Reparación Directa 2- 66001333300120160021400 Reparación Directa 3- 66001333300320160034900 Reparación Directa 4- 66001333300120160038200 Reparación Directa 5- 2017-128 Penal 6- 66001333300520170014600 Reparación Directa 7- 66001333300620170015100 Reparación Directa 8- 66572408900120180004300 Servidumbre Legal 9- 66001333300720180018100 Reparación Directa 10- 66001333300420180020500 Reparación Directa 11- 66001333300720180040500 Reparación Directa 12- 66001333300120190012100 Reparación Directa 13- 66001233300020190037500 Acción de Grupo 14- 66001233300320190037500 Controversias Contractuales 15- 66001333300620200001000 Acción Popular 16- 66682315300120200005300 Acción Popular 17- 66001333300720200017400 Reparación Directa 18- 66001333300220200028500 Acción Popular 19- 66001333300120200030000 Reparación Directa 20- 66001333300620210005400 Reparación Directa 21- 66001333300420210005400 Reparación Directa 22- 66001333300220210009200 Controversias Contractuales 23- 66001233300020210011000 Controversias Contractuales 24- 66001333300620210016700 Conciliación 25- 66001333300420210020000 Reparación Directa 26- 66001233300020210020200 Reparación Directa

9.2. Registra y culminar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.	En el periodo del 07 al 28 de febrero de 2022 no se registra nueva información en el aplicativo eKOGUI puesto que no se ha realizado actuación nueva y relevante para los procesos.
9.3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin	En el periodo del 07 al 28 de febrero de 2022 no se presentaron fichas de conciliación ante el Comité Técnico de Conciliación del Instituto.
9.4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	En el periodo del 07 al 28 de febrero de 2022 no se calificaron los riesgos de los procesos a cargo.
9.5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.	En el periodo del 07 al 28 de febrero de 2022 no se incorporó nueva provisión contable a los procesos que se tienen a cargo.
9.6. Salvaguardar, en el marco de sus competencias funcionales, la confidencialidad de la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. 9.7 Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección	En el periodo del 07 al 28 de febrero de 2022 se pone en disposición todas las recomendaciones para salvaguardar los intereses e integridad del Instituto Nacional de Vías en especial los tendientes a la información sensible dentro de los procesos judiciales que se están a cargo y custodia.
10. Tramitar y contestar los oficios en asuntos judiciales y extrajudiciales y procesos que le sean asignados.	En el periodo del 07 al 28 de febrero de 2022 se elaboraron y notificaron los siguiente oficios. - DT-TRIS 9645 DE 2022 - DT-TRIS 9646 DE 2022 - DT-TRIS 9792 DE 2022 - DT-TRIS 9794 DE 2022 - DT-TRIS 9795 DE 2022 - DT-TRIS 9796 DE 2022 - DT-TRIS 9797 DE 2022

11. Realizar la sustitución de los poderes a la finalización del contrato, en el término que para el efecto le indique el supervisor del contrato.	En el periodo del 07 al 28 de febrero de 2022 se asumió la representación judicial de los siguientes procesos judiciales. 1- 66001333300120150029900TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RISARALDAReparación Directa 2- 66001333300120160021400TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RISARALDAReparación Directa 3- 66001333300320160034900TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RISARALDAReparación Directa 4- 66001333300120160038200JUZGADO PRIMERO ADM PEREIRAReparación Directa 5- 2017-128JUZGADO PENAL DOSQUEBRADASPenal 6- 66001333300520170014600TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RISARALDAReparación Directa 7- 66001333300620170015100JUZGADO SEXTO ADM PEREIRAReparación Directa 8- 66572408900120180004300PROMISCUO MUNICIPAL DE PUEBLO RICOServidumbre Legal 9- 66001333300720180018100TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RISARALDAReparación Directa 10- 66001333300420180020500JUZGADO CUARTO ADM PEREIRAReparación Directa 11- 66001333300720180040500JUZGADO SÉPTIMO ADM PEREIRAReparación Directa 12- 66001333300120190012100JUZGADO PRIMERO ADM PEREIRAReparación Directa 13- 66001233300020190037500TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RISARALDAAcción de Grupo 14- 66001233300320190037500JUZGADO TERCERO ADM PEREIRAControversias Contractuales 15- 66001333300620200001000JUZGADO SEXTO ADM PEREIRAPopular 16- 66682315300120200005300JUZGADO CIVIL CTO SANTA ROSA DE CABALPopular 17- 66001333300720200017400JUZGADO SÉPTIMO ADM PEREIRAReparación Directa 18- 66001333300220200028500JUZGADO SEGUNDO ADM PEREIRAPopular 19- 66001333300120200030000JUZGADO PRIMERO ADM PEREIRAReparación Directa 20- 66001333300620210005400JUZGADO SEXTO ADM PEREIRAReparación Directa 21- 66001333300420210005400JUZGADO CUARTO ADM PEREIRAReparación Directa 22- 66001333300220210009200JUZGADO SEGUNDO ADM PEREIRAControversias Contractuales 23- 66001233300020210011000TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RISARALDAControversias Contractuales 24- 66001333300620210016700JUZGADO SEXTO ADM PEREIRAConciliación 25- 66001333300420210020000JUZGADO CUARTO ADM PEREIRAReparación Directa 26- 66001233300020210020200TRIBUNAL ADMINISTRATIVO RISARALDAReparación Directa
12. Presentar informes en los que dé cuenta de las actuaciones judiciales, y el seguimiento a los procesos asignados	En el periodo del 07 al 28 de febrero de 2022 no se presento informe sobre el estado actual de los procesos a cargo.
13. Elaborar las Fichas de Análisis Jurisprudencial correspondientes a las sentencias tenidas en cuenta o citadas en la argumentación prestada para la defensa de los procesos a su cargo, al igual que de los fallos ejecutoriados que se profieran en los mismos	En el periodo del 07 al 28 de febrero de 2022 no se realizo fichas de análisis jurisprudencia.

AUTORIZACION DE PAGO

De acuerdo con la Resolución número 8121 del año 2018, modificada por la Resolución 8130 de 2018, y modificada parcialmente y adicionada por la Resolución 359 de 2019 y las resoluciones de delegación que se derivan de estas, se AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA con cargo al registro presupuestal del contrato. Para proceder con el presente pago, en calidad de supervisor del contrato/convenio anotado, certifico que el contratista cumplió con el objeto del contrato y lo estipulado contractualmente. En igual sentido certifico que el contratista cumplió con el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable, en los términos previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

OBSERVACIONES

JUAN GABRIEL DURAN SANCHEZ
SUBDIRECTOR DEFENSA JUDICIAL
SUBDIRECCION DEFENSA JUDICIAL
Documento Firmado Electrónicamente